

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

FECHA: junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA PREHOSPITALARIA BÁSICA, CON PERSONAL IDÓNEO, EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno

VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTOS MIL PESOS ML... (\$128.100,000.00)
INCLUYE IVA de acuerdo con el CDP No. 1350 del 06 de mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella requiere celebrar un contrato para garantizar la prestación oportuna, eficiente y continua del servicio de atención de primeros auxilios y asistencia prehospitalaria básica en el Centro de Traslado por Protección (CTP), con el fin de salvaguardar la vida, la integridad física y la salud de las personas que ingresan a este centro en el marco de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"Artículo 2° C.P: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y*

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

La Constitución Política de 1991 dentro del ámbito del Estado Social de Derecho, establece la obligación de proteger y salvaguardar la vida, honra y bienes de las personas, en desarrollo de ese mandato constitucional, El Municipio requiere garantizar la prestación oportuna, eficiente y continua del servicio de atención de primeros auxilios y asistencia prehospitalaria básica en el Centro de Traslado por Protección (CTP), con el fin de salvaguardar la vida, la integridad física y la salud de las personas que ingresan a este centro en el marco de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

Dentro de las múltiples funciones asignadas al Municipio en su calidad de Entidad Territorial, está la relacionada con la conservación del orden público, la seguridad, la moralidad y la convivencia ciudadana en el Municipio de acuerdo con la Secretaría de Gobierno tiene como parte integrante de la Administración Municipal el objetivo de formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al logro de una convivencia pacífica, mediante el mantenimiento del orden público y la seguridad, estableciendo las directrices que permitan prevenir, controlar y vigilar el entorno de acuerdo al Plan de Desarrollo. Así pues, y en consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal suficiente para asumirlas, se requiere contratar una persona, natural o jurídica que pueda ejecutar las actividades que se detallan en el presente estudio previo de manera que el municipio de La Estrella pueda cumplir eficientemente con las obligaciones que respecto a la atención de las actividades de la Secretaría, en virtud de lo expuesto en la ley 1801 de 2016 " Por la cual se expide el código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Artículo 149 y 155, así mismo la ley 2197 2022, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones" el artículo 40 modifica el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, se presenta la necesidad de tener atención prehospitalaria (APH), el fin de tener garantizar los derechos de las personas que se pondrían a disposición en el Centro de traslado por protección. Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

Esta contratación permite fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a eventos que requieran atención inmediata, minimizando riesgos, previniendo complicaciones en el estado de salud de los usuarios del centro y garantizando la articulación con la red de servicios de salud cuando se requiera el traslado a centros asistenciales.

En este sentido, el proceso contractual busca asegurar la prestación del servicio bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables a la atención prehospitalaria

El objeto del contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	Unidad	85101501

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:

Prestación del servicio de atención de primeros auxilios y asistencia prehospitalaria básica, con personal idóneo, equipos e insumos requeridos, para atender emergencias que se presenten en el Centro de Traslado de Protección (CTP) del municipio de La Estrella

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas:

2.2.1. Obligaciones del contratista:

- Brindar atención de primeros auxilios y/o prehospitalaria de personas en las condiciones marcadas en el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, que se encuentren en el centro de traslado por protección (CTP) del Municipio de La Estrella.
- Realizar acompañamiento y vigilancia durante la permanencia de personas en las condiciones marcadas en el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, que se encuentren en el centro de traslado por protección (CTP) del Municipio de La Estrella.
- Realizar el traslado cuando este sea necesario, de personas en las condiciones marcadas en el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, hacia el centro de traslado por

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

protección (CTP) del municipio de La Estrella, mediante ambulancia TAB habilitada por la seccional de salud.

- Realizar el traslado cuando este sea necesario, de personas en las condiciones marcadas en el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, hacia un hospital en caso de requerirse, mediante ambulancia TAB habilitada por la seccional de salud.
- Mantener disponibilidad de un auxiliar de enfermería técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana para la atención de personas en las condiciones marcadas en el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, que se encuentren en el centro de traslado por protección (CTP) del Municipio de La Estrella.
- Mantener disponibilidad de los equipos e insumos requeridos, para atender emergencias que se presenten en el centro de traslado de protección (CTP) del Municipio de La Estrella.
- Contar con ruta de residuos biológicos, y la destrucción y recolección de estos certificada.
- Contar con certificado de calibración de equipos médicos
- Entregar informes Mensuales de las atenciones realizadas a personas en las condiciones marcadas en el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, que se encuentren en el centro de traslado por protección (CTP) del Municipio de La Estrella, con las evidencias que incluya balance gastos certificados por el contador público o revisor fiscal, informes que contengan Evidencia Fotográfica y Formato de Constancia de la Atención de Emergencias, dentro del marco de La protección de datos personales Ley 1581 de 2012.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
- Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- Aportar las garantías establecidas en el contrato.
- Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

2.2.2. Obligaciones del Contratante:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

2.2.3. Especificaciones Técnicas:

Brindar apoyo mediante atención de primeros auxilios y atención prehospitalaria básica, mediante la disponibilidad permanente o programada con un auxiliar de enfermería técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria, equipos e insumos requeridos para atender los servicios que se requieran en el Centro de traslado por protección (CTP), a través del secretario de Gobierno del Municipio de La Estrella, en acompañamiento de la Policía Nacional y Personería.

Contar con la disponibilidad de insumos médicos:

- Guantes
- Baja lenguas
- Inmovilizadores
- Férulas
- Camillas (tabla espina larga)
- Bala de oxígeno central.
- Bala de oxígeno portátil
- Gasas
- Apósitos
- Equipo de venocrisis
- Tenxiometro
- Fonendoscopio
- Termómetro

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

- Glucómetro
- Equipo de órganos
- Linterna
- Soluciones salinas
- Solucione harman
- Dextroxa

Equipos médicos:

- DEA desfibrilador automático.
- Aspirador de secreciones
- Flujometros
- Pulxocimetro
- Monitor signos vitales

Ambulancia tipo TAB

Deberá estar habilitada por la seccional de salud, adicionalmente deberá contar con:

- Tabla espina larga
- Camilla central
- Silla de ruedas portátil

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

2.3 Lugar de ejecución:

En el Municipio de La Estrella, Antioquia

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

2.4 Duración:

Contado a partir de la aceptación y puesto en ejecución en la plataforma del SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5 Tipo de contrato:

Servicios

2.7 Supervisión/Interventoría:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de HERNAN SANTIAGO ALVARES LONDOÑO secretario de Gobierno.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN:

3.1. Análisis del Sector

3.1.1. 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

A. Comportamiento del sector:

El sector de servicios de salud prehospitalaria y atención de emergencias ha mostrado un crecimiento sostenido en la contratación pública. Las entidades estatales, especialmente aquellas responsables de la seguridad y convivencia ciudadana (como las Secretarías de Seguridad o de Gobierno), han incrementado la inversión en servicios intramurales para centros de detención o traslado. La tendencia actual se enfoca en la tercerización para garantizar personal disponible 24/7 sin ampliar la planta de personal permanente.

B. Condiciones actuales del mercado:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

El mercado de Atención Prehospitalaria (APH) en el área metropolitana es altamente competitivo. No obstante, se identifica un incremento en los costos de insumos médicos debido a la inflación acumulada y la volatilidad en la cadena de suministros global. Específicamente, el personal idóneo (Tecnólogos en APH o Auxiliares de Enfermería con curso de soporte vital) tiene una alta rotación, lo que exige al contratista ofrecer condiciones laborales estables para garantizar la continuidad del servicio.

C. Indicadores económicos:

IPC Afecta directamente los salarios del personal y el valor de los suministros básicos.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV): Dado que gran parte de los costos directos son de nómina, cualquier incremento en el SMMLV impacta el equilibrio económico del contrato.

Tasa de Cambio (TRM): Afecta el precio de equipos tecnológicos y médicos (monitores, desfibriladores) que en su mayoría son de fabricación extranjera.

C. Cambios tecnológicos, calidad y tiempos de entrega:

Se observa una transición hacia la digitalización de historias clínicas y reportes de atención en tiempo real. La calidad se mide bajo los estándares de habilitación del servicio ante la Seccional de Salud. En cuanto a tiempos, el servicio en un CTP exige una respuesta inmediata, por lo que la "entrega" del servicio es continua y presencial en el sitio.

3.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad requiere este servicio debido a la naturaleza jurídica del Centro de Traslado de Protección (CTP), lugar donde se encuentran personas en condiciones de vulnerabilidad o alteración del orden público que requieren valoración médica constante para garantizar sus derechos fundamentales a la vida y la salud.

Población objeto: Ciudadanos trasladados preventivamente por la autoridad de policía.

Frecuencia: Servicio ininterrumpido (24 horas al día, 7 días a la semana).

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Justificación: la entidad en Cumplimiento del Mandato Legal en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) instituyó el "Traslado de Protección" como una medida correctiva y preventiva excepcional que compete a la Policía Nacional. La norma establece de forma vinculante que las alcaldías municipales deben disponer de lugares adecuados para hacer efectivo este traslado. En consecuencia, la administración municipal tiene la obligación legal de habilitar y mantener en funcionamiento el CTP, garantizando que el espacio cumpla con las condiciones dignas de habitabilidad.

Adicionalmente, Protección de la Vida y el Mínimo Vital de la Población Sujeto de Traslado de protección que se configura cuando la vida e integridad de una persona, o la de terceros, se encuentra en riesgo inminente (por ejemplo, personas en estado de alteración de la conciencia por el consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas, involucradas en riñas, o en condiciones de vulnerabilidad extrema en el espacio público). El CTP surge como un espacio institucional seguro para salvaguardar a estas personas durante el término máximo de doce (12) horas que dicta la ley, evitando desenlaces fatales en la vía pública.

3.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta en el departamento de Antioquia es amplia, compuesta principalmente por Empresas de Emergencias Médicas Privadas que cuentan con la infraestructura de ambulancias y personal capacitado.

Organismos de Socorro (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil) Con amplia experiencia en asistencia básica, cuentan con la infraestructura de ambulancias y personal capacitado.

Por lo anterior Existe un número plural de oferentes capaces de cumplir con el objeto contractual bajo la modalidad de selección que la ley determine, siempre que se exija como requisito habilitante la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

3.1. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial estimado para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA PREHOSPITALARIA BÁSICA, CON

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

PERSONAL IDÓNEO, EQUIPOS E INSUMOS REQUERIDOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCIÓN (CTP)" se fija en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE (\$128.100.000.00), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos aplicables.

Este valor se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 1350 del 06 de mayo de 2026 con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.4501.04.09.01.2-101 denominado fortalecimiento de la seguridad ciudadana y preservación del orden público en el municipio de La Estrella, expedido por la secretaria de hacienda.

3.5 El pago o desembolso del valor se hará así:

El Municipio cancelará al contratista en pagos mensuales vencidos y proporcionalmente por fracción de mes, cada pago corresponderá a la efectiva prestación del servicio contratado, teniendo en cuenta, la disponibilidad permanente efectivamente garantizada durante el periodo objeto de cobro, el cumplimiento de los turnos, horarios y cobertura exigidos para la operación del Centro de Traslado por Protección – CTP y previo visto bueno recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Para la realización del pago el contratista deberá hacer la presentación de informes, soportes operativos, planillas, registros de atención y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contractual además de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 2 establece para la escogencia de los contratistas la **selección abreviada** y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de La Estrella con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

- 1. Capacidad Jurídica
 - 1.1. Carta de Presentación de la Propuesta
 - 1.2. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
 - 1.3. Acta de junta de socios
 - 1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal
 - 1.5. Documentos expedidos en el exterior
 - 1.6. Documentos confidenciales
 - 1.7. No estar incluido como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y de su representante legal o de la persona natural si se trata de un oferente de esta naturaleza
 - 1.8. Pagos de seguridad social y parafiscales
 - 1.9. Paz y salvo municipal
 - 1.10. Registro Único Tributario
 - 1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

- Nación.
- 1.12. Registro Único de Proponentes
 - 1.13. Capacidad de Contratación
 - 1.14. Antecedentes judiciales de la persona jurídica y de su representante legal o de la persona natural si se trata de un oferente de esta naturaleza
 - 1.15. Certificado de Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas

5.1 Capacidad Financiera

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP. Se asignará la calificación HABILITADO al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará NO HABILITADO en este criterio.

- Índice de liquidez: igual o superior a 1.5
- Endeudamiento: menor o igual al 70%
- Razón de cobertura de intereses Igual o Superior a 1.0 veces

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

- Declaración de renta del año gravable 2024

El Municipio verificará únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponentes.

5.2. Condiciones de Experiencia

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente certificado por la entidad o persona contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar tres (03) certificaciones de contrato ejecutado (mayor al 80% en ejecución) con personas naturales o entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, y que el valor ejecutado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, también será válido que el oferente indique en el cuadro resumen de la experiencia el número con que se ubica dicha experiencia en Registro Único de Proponentes o señalando en este con resaltador la experiencia que pretende hacer valer

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

5.3. Capacidad de Organización.

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Igual o Superior al 8% (0.08).
- Rentabilidad sobre activos: Igual o Superior a 5% (0.05).

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad de organización así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Prevalecen para la selección del contratista su capacidad instalada, idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas y que el objeto ejecutado sea igual o similar al del proceso a adelantarse

CAPACIDAD INSTALADA: Disponibilidad permanente de equipos e insumos operativos, así como la capacidad de respuesta oportuna.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

IDONEIDAD: El servicio requiere personal con formación específica en auxiliar de enfermería técnico o tecnólogo en Atención Prehospitalaria, debidamente inscritos en el ReTHUS.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

El presente proceso (NO) está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Esto se debe a que el objeto contractual versa sobre la prestación de servicios de salud, específicamente en atención de primeros auxilios y asistencia prehospitalaria básica y se ejecuta de manera intramural dentro del Centro de Traslado de Protección (CTP) del Municipio de La Estrella, el cual se asocia directamente a la seguridad ciudadana y el orden público. La gran mayoría de los tratados internacionales vigentes excluyen explícitamente de su cobertura los servicios de salud humana, los servicios sociales comunitarios y las actividades ligadas estrictamente a las funciones de policía o medidas de seguridad del Estado.

Por lo anterior, el presente proceso se registrará exclusivamente por las normas de la contratación estatal colombiana (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), sin que haya lugar a conceder plazos adicionales o tratos nacionales especiales derivados de compromisos internacionales.

7. MIPYMES:

El municipio de La Estrella debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección (Si puede ser limitada a MIPYMES.

8. MULTAS:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÓN DE IMPACTO:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025	

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante)

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X		X				X				X	
Riesgos sociales o políticos		X										
Riesgos operacionales	X				X		X				X	
Riesgos financieros		X										
Riesgos regulatorios		X										
Riesgos de la naturaleza		X										
Riesgos ambientales		X										
Riesgos tecnológicos		X										
Retraso en la entrega de los servicios	X				X		X				X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X			X			X				X	
Otros riesgos ¿cuáles?												

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN	
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025
Revisar procesos		x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		x	
Especificar estándares de los bienes y servicios		x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios		x	
Establecer sistemas de acreditación profesional			x
Incluir declaraciones y garantías del contratista		x	
Administrar la relación entre proveedores y compradores			x
supervisión de la ejecución del contrato		x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones		x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas		x	

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

 ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN		
Código: FO-SJ-32		Versión: 02	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
8	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó	Brenda cruz Santamaria
VTO BUENO DE LA JURÍDICA	